DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15221
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO No. 2020ER16230

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	15 de enero de 2021	**HORA:**	10:23	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 1A No. 11 – 42 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:100758.46 Y_1:98258.63 X_2:100763.75 Y_2:98256.51 X_3:100770.50 Y_3:98267.36 X_4:100763.23 Y_4:98272.26			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Consuelo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			96.3 m^2			
UPZ:	96-Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3			
LOCALIDAD:	3-Santa Fe	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0033OAJH	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	96.3 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39293			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4282800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción - Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 1A No. 11 – 42 Este, se localiza en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fe, legalizado mediante acto administrativo 1126 de 18 de diciembre de 1996, Según los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003); el predio objeto de consulta presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

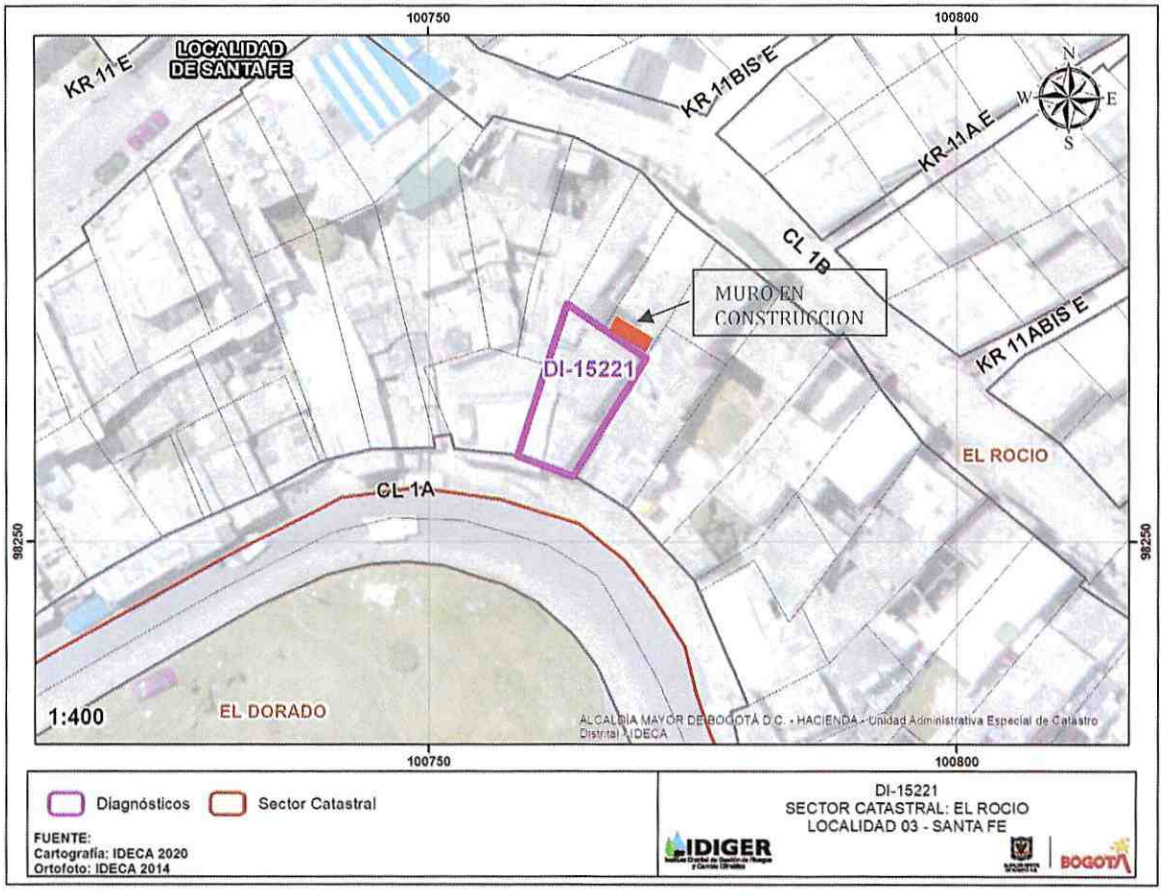


Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio El Consuelo de la localidad de Santa Fe.

Tabla 1. Dirección y ubicación del predio evaluado.

Dirección	CHIP
Calle 1A No. 11 – 42 Este	AAA0033OAJH

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 15 de enero de 2021, al predio localizado en la figura 1. El sector pertenece a una zona de pendiente alta, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a cuatro (04) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada. En el sector evaluado se identifica presencia de todos los servicios públicos (alcantarillado, agua, gas y luz), las vías de acceso están pavimentadas.

Se realiza inspección al predio de la Calle 1A No. 11 – 42 Este, (ver fotografías 1 y 2). La señora Mary Magda Campos Torres quien es la propietaria acompaña la visita. En el predio se emplaza una vivienda de tres (03) niveles, construida posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada con cubierta liviana en tejas de plástico. En la inspección visual realizada se observan fisuras

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

diagonales y verticales en los muros perimetrales del primero y segundo nivel, con una abertura entre 0.6 a 0.9 mm y longitudes hasta de 70 cm aproximadamente; de igual manera se identifican humedades en la capa de recubrimiento de los muros y en la estructura de cubierta se evidencia deterioro de las tejas generando goteras, (ver fotografías 3 a 5). No se identifican daños en los elementos estructurales que la componen, no se evidencian daños relevantes.

Por otro lado, sobre el costado nor-oriental en el predio se emplaza una vivienda de tres (3) niveles en la Calle 1B No. 11 - 35 Este, (Ver fotografía 7). Posiblemente construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada; en el predio se están realizando obras de adecuación del segundo nivel. Se realiza inspección visual desde el exterior y no se identifican daños en los elementos estructurales y no estructurales que la conforman, sin embargo, la ciudadana manifiesta que las aguas negras de una caja de inspección que se encuentra en el segundo nivel se rebosan e inundan la cocina, sala y baño del predio de la Calle 1A No. 11 – 42 Este.

9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



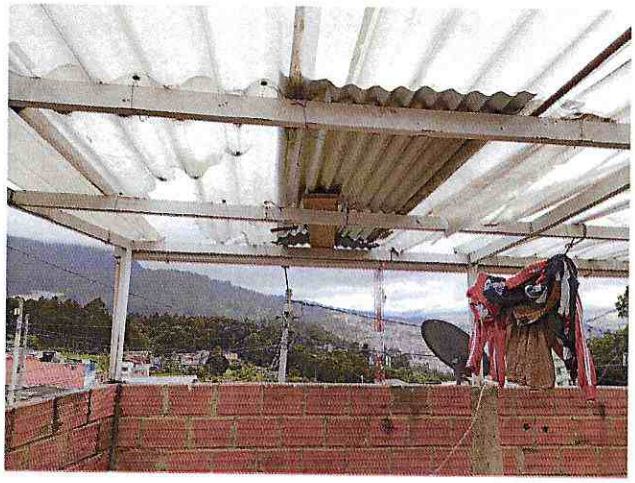
Fotografía 1. Vista panorámica Calle 1A No. 11 – 42 Este



Fotografía 2. Nomenclatura

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 3 y 4. Deterioro Cubierta y humedad muros corredor de la vivienda Calle 1A No. 11 – 42 Este.





Fotografías 5 y 6. Fisuras en muros del primero y segundo nivel



Fotografía 7 Vista del predio Calle 1B No. 11 - 35 Este

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Calle 1A No. 11 – 42 Este	Mamposteria parcialmente confinada	Residencial	3	Leves
Calle 1B No. 11 - 35 Este	Mamposteria parcialmente confinada	Residencial	3	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados de no implementar acciones encaminadas a la reparación de estos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio ubicado en la Calle 1A No. 11 – 42 Este, en el barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fe. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en la Calle 1B No. 11 - 35 Este, al costado nor-oriental del predio de la referencia.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1A No. 11 – 42 Este, en el barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fe, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.
- Si bien no se puede concluir a cerca de la condición de estabilidad y habitabilidad de la vivienda contigua a la vivienda evaluada, ya que no fue posible el ingreso a la misma, desde el exterior no se evidencian daños que así lo indiquen.

15. RECOMENDACIONES

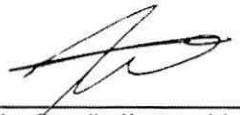
- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1A No. 11 – 42 Este, en el barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fe, adelantar las gestiones a que haya lugar, con el objeto de desarrollar la reparación y/o mantenimiento de los elementos que presentan daños en dicho predio, de tal manera que se garantice la funcionalidad y habitabilidad durante la vida útil del inmueble.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1B No. 11 - 35 Este, en el barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fe, adelantar las gestiones a que haya lugar, con el objeto de desarrollar la reparación y/o mantenimiento de los elementos que presentan daños en dicho predio, de tal manera que se garantice la funcionalidad y habitabilidad durante la vida útil del inmueble.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus respectivas competencias, realizar el control urbanístico de las posibles adecuaciones que se está adelantando en el predio ubicado en la Calle 1B No. 11 - 35 Este. Lo anterior en conformidad con lo establecido en el Decreto Único de Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, la competencia del control urbano, (...) Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que modifique, adiciones o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de la obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas (...); se da traslado a la Alcaldía Local de Santa Fe para que revise el caso y de acuerdo a sus competencias determine las acciones necesarias.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
 Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.3 Aprobó
 Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071